

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8506** CÁDIZ

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1235/2013, con NIG 1101242M20130001053, por auto de 2 de diciembre de 2013 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad deudora Comercial Nadorpeche, S.L.U., con CIF n.º B-11891371, con domicilio social en la calle Barranco, n.º 2, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz), centro de principales intereses lo tiene en lugar definido legalmente como "el lugar donde el deudor ejerce de modo habitual y reconocible por terceros la administración de tales intereses" (art. 10.1, párrafo 2.º LC).

2.º Se declara la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa conforme al art. 176 bis LC.

3.º Que los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 20 de febrero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140008531-1